



Resolución Directoral

Lima, 14 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-0086037 que contiene el Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Programación, la Dirección de Almacén y Distribución, la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-SA "Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali", se declara en emergencia sanitaria, por el plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-SA, se modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA, ampliando el ámbito de la emergencia sanitaria por el brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, prorrogándose la emergencia por 120 días más.

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2023-EF, de fecha 11 de abril de 2023, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de los gobiernos regionales, para el financiamiento del fortalecimiento de las acciones de respuesta a corto plazo a nivel nacional en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. A través de la Resolución Ministerial N° 378-2023/MINSA de fecha 14 de abril de 2023, se aprueba la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 057-2023-EF.

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;



Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, a través del Memorandum N° D000432-2023-CENARES-DP/MINSA de fecha 19 de mayo de 2023, la Dirección de Programación remite las Especificaciones Técnicas de la "Adquisición de Dispositivos Médicos para el Diagnóstico de pacientes afectados con dengue, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2023-SA";

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 144-2023-UIIM-DA-CENARES/MINSA de fecha 31 de mayo de 2023, y de lo señalado en el Formato de Cuadro Comparativo anexo a éste, la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, determina el valor estimado de la contratación, según el detalle siguiente:

Documento	Ítem	Objeto de la Contratación	Certificación de Crédito Presupuestario	Monto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Sistema de Contratación
Informe de Indagación de Mercado N° 144-2023-UIIM-DA-CENARES/MINSA	1	Kit de PCR en tiempo real para detección de los 4 serotipos de dengue	Certificación de Crédito Presupuestario N° 002108 SIAF N° 2119	S/ 2,284,800.00 incluido IGV	CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SUPUESTO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA	SUMA ALZADA
	2	Prueba rápida para detección de antígeno NS1 Dengue Elisa	Certificación de Crédito Presupuestario N° 002110 SIAF N° 2116	S/ 487,716.00 incluido IGV		
	3	Anticuerpo antidengue IGM Elisa x 96 determinaciones	Certificación de Crédito Presupuestario N° 002111 SIAF N° 2117	S/ 208,938.00 incluido IGV		
	4	Prueba rápida para detección de dengue (IGM, IgG y Antígeno) tipo cassette	Certificación de Crédito Presupuestario N° 002107 SIAF N° 2115	S/ 136,275.00 incluido IGV		
	5	Kit Elisa para detección de IGM para Leptospirosis	Certificación de Crédito Presupuestario N° 002106 SIAF N° 2113	S/ 574,400.00 incluido IGV		

Que, mediante las Certificaciones de Crédito Presupuestarios N° 002108 SIAF N° 2119, N° 002110 SIAF N° 2116, N° 002111 SIAF N° 2117, N° 002107 SIAF N° 2115 y N° 002106 SIAF N° 2113 emitidas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se otorgan los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para realizar la contratación antes indicada;

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones remitió a la empresa INMUNOCHEM S.A.C., la Orden de Servicio N° 0002988-2023, por el monto de S/ 2,284,800.00 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), para la adquisición de "Kit de PCR en tiempo real para detección de los 4 serotipos de dengue"; la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A., la Orden de Servicio N° 0002989-2023, por el monto de S/ 487,716.00 (Cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos dieciséis con 00/100 Soles), para la adquisición de "Prueba rápida para detección de antígeno NS1 Dengue Elisa"; la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A., la Orden de Servicio N° 0002990-2023, por el monto de S/ 208,938.00 (Doscientos ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100 Soles), para la adquisición de "Anticuerpo antidengue IGM Elisa x 96 determinaciones"; la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., la Orden de Servicio N° 0002991-2023, por el monto de S/ 136,275.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos setenta y cinco con 00/100 Soles), para la adquisición de "Prueba rápida para detección de dengue (IGM, IgG y Antígeno) tipo cassette"; y la empresa AT BIOTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, la Orden de Servicio N° 0002992-2023, por el monto de S/ 574,400.00 (Quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), para la adquisición de "Kit Elisa para detección de IGM para Leptospirosis";

Que, la empresa INMUNOCHEM S.A.C., con Guía de Remisión Remitente 0007 N° 0001092, realizó la entrega de los bienes de la Orden de Servicio N° 0002988-2023; la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A., con Guía de Remisión Electrónica T001 N° 0001695 y Guía de Remisión Electrónica T001 N° 0001900, realizó la entrega de los bienes de la Orden de Servicio N° 0002989-2023; la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A., con Guía de Remisión Electrónica T001 N° 0001696 y con Guía de Remisión Electrónica T001 N° 0001903, realizó la entrega de los bienes de la Orden de Servicio N° 0002990-2023; la empresa DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C., con Guía de Remisión Remitente 006 N°



Resolución Directoral

Lima, 14 JUL. 2023

0009012, y Guía de Remisión Remitente 006 N° 0009351, realizó la entrega de los bienes de la Orden de Servicio N° 0002991-2023; y la empresa AT BIOTEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con Guía de Remisión Electrónica TG05-00000208, realizó la entrega de los bienes de la Orden de Servicio N° 0002992-2023;

Que, mediante la Nota Informativa N° D000312-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 05 de julio de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicitó la aprobación de la Contratación Directa para la *"Adquisición de Dispositivos Médicos para el Diagnostico de pacientes afectados con dengue, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2023-SA" - OC N° 0002988-2023, 0002989-2023, 0002990-2023, 0002991-2023 y 0002992-2023;*

Que, mediante Memorándum N° 188-2023-DG-CENARES/MINSA de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección General del CENARES, aprobó el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de situación de Emergencia sanitaria, destinada a la *"Adquisición de Dispositivos Médicos para el Diagnostico de pacientes afectados con dengue, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2023-SA" - OC N° 0002988-2023, 0002989-2023, 0002990-2023, 0002991-2023 y 0002992-2023,* la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2023 con el número de referencia 172-173;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 01-2023-CENARES/MINSA de fecha 12 de julio de 2023, se sustenta el trámite de regularización de la contratación directa bajo la situación de Emergencia sanitaria, destinada a la *"Adquisición de Dispositivos Médicos para el Diagnostico de pacientes afectados con dengue, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2023-SA" - OC N° 0002988-2023, 0002989-2023, 0002990-2023, 0002991-2023 y 0002992-2023,* por el monto total de S/ 3,692,129.00 (Tres millones seiscientos noventa y dos mil ciento veinte nueve con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, de conformidad al literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *"(...) La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) b) Situación de Emergencia (...) En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos*

generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (...);

Que, mediante Comunicado N° 011-2020 de fecha 26 de abril de 2020 de: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...) artículo 27 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado prevé a la situación de emergencia como una causal de contratación directa. Por su parte, el literal b) del artículo 100 de su Reglamento desarrolla dicha causal, previendo como supuestos de hecho para invocarla: (1) Acontecimientos catastróficos, (2) situación que afecte la defensa nacional, (3) grave peligro de que las anteriores situaciones se produzcan, y (4) emergencia sanitaria, declarada por el ente rector (...);

Que, en ese sentido, habiendo culminado las entregas de los citados bienes, los plazos para la regularización, vencen el día 24 de julio de 2023, 17 de julio de 2023, 17 de julio de 2023, 31 de julio de 2023 y 14 de julio de 2023, respectivamente;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación expuesta, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección de Programación y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 655-2023/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la **"Adquisición de Dispositivos Médicos para el Diagnóstico de pacientes afectados con dengue, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2023-SA" - OC N° 0002988-2023, 0002989-2023, 0002990-2023, 0002991-2023 y 0002992-2023**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Lima, 14 JUL. 2023

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Dirección de Adquisiciones efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral, así como del Informe Técnico Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se dispone que se verifiquen los plazos de ejecución de la contratación, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO
Director (a) General